Petropar ñanemba´e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 515 /18

Asunción, 13 de julio de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2018 PARA LOS "SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 347.362.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 06 de junio de 2018; el Informe del Comité de Evaluación del 26 de junio de 2018; la Nota Interna DOC N° 197/2018 del 02 de julio de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/474/2018 del 09 de julio de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 222/2018 del 11 de julio de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de ofertas han presentado ofertas las firmas Electromec S.A. y Compoende Aeronáutica del Paraguay S.A.;

Que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar los ítems 1, 2 y 3 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2018 para los "Servicios Tercerizados para la Planta Mauricio José Troche" ID N° 347.362, a la firma ELECTROMEC S.A. por un monto total de Guaraníes ciento treinta y dos millones novecientos ochenta y seis mil (G. 132.986.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2018, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 151/2018 del 11 de abril de 2018;

Que la Dirección Jurídica manifiesta que el Comité de Evaluación y la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) certifican que la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resulta económicamente conveniente a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar los ítems 1, 2 y 3 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2018 para los "Servicios Tercerizados para la Planta Mauricio José Troche" ID N° 347.362, a la firma ELECTROMEC S.A. por un monto total de Guaraníes ciento treinta y dos millones novecientos ochenta y seis mil (G. 132.986.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Ensayos no destructivos de piezas de molino de caña de azúcar	Unidad	Evento	1	45.465.000	45.465.000
1.1	Piezas de engranajes de dientes rectos	Unidad	Unidad	6	409.850	2.459.100
1.2	Piezas engranajes de dientes bihelicoidales	Unidad	Unidad	3	798.000	2.394.000

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 575 /18

Asunción, 16 de julio de 2018

1.3	Piñón de dientes rectos	Unidad	Unidad	3	798.000	2.394.000
1.4	Piñón de dientes bihelicoidales	Unidad	Unidad	3	798.000	2.394.000
1.5	Piezas de vírgenes de molienda	Unidad	Unidad	12	196.000	2.352.000
1.6	Ejes de masa de molienda	Unidad	Unidad	18	182.000	3.276.000
1.7	Pieza eje de transportadora intermediaria	Unidad	Unidad	10	238.000	2.380.000
1.8	Pieza eje tambor nivelador	Unidad	Unidad	1	2.415.350	2.415.350
1.9	Piezas rodete z=14	Unidad	Unidad	18	154.000	2.772.000
1.10	Piezas rodete z=15	Unidad	Unidad	10	238.000	2.380.000
1.11	Eje de juego de cuchillas picadoras	Unidad	Unidad	2	1.197.000	2.394.000
1.12	Eje desfibrador	Unidad	Unidad	1	2.625.000	2.625.000
1.13	Eje de cinta transportadora	Unidad	Unidad	1	2.415.350	2.415.350
1.14	Ejes de ventiladores exhaustores	Unidad	Unidad	2	1.197.000	2.394.000
1.15	Ejes de ventiladores primarios	Unidad	Unidad	2	1.197.000	2.394.000
1.16	Reductor de cuchillas picadoras de caña	Unidad	Unidad	1	2.415.000	2.415.000
1.17	Reductor de martillete	Unidad	Unidad	1	802.200	802.200
1.18	Reductores de molino	Unidad	Unidad	3	805.000	2.415.000
1.19	Reductor de turbo generador	Unidad	Unidad	1	2.394.000	2.394.000
2	Servicio de cálculo de setting de molino	Unidad	Evento	1	30.093.000	30.093.000
3	Servicio de alineación y nivelación de molino	Unidad	Evento	1	57.428.000	57.428.000
Monto Total Guaraníes (IVA incluido)						**132.986.000**

COPIA PARA LA D.O.C.

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Gerencia de Planta Mauricio José Troche quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)